

ANEXO X

Línea 10.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE COLABORAN EN LA COORDINACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que colaboran con el Ayuntamiento en la coordinación de escuelas deportivas municipales.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible. (La uniformidad debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera).
 - Desplazamientos.
 - Gastos federativos y de arbitrajes.
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Gastos funcionamiento: material de oficina, cartelería (debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera),
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, salvo modalidades deportivas que por su naturaleza se desarrollen hasta el 31 de agosto de 2020.

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Oficina de Deporte que tendrán relación con las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CE00W6X8Q9R0K7E2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201432014
	DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:09	Fecha: 15/06/2020 Hora: 09:29



actividades deportivas objeto de subvención.

PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos:

- N° alumnos/as escuelas deportivas, hasta 70 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de alumnos, valorando el resto de forma proporcional).
- Desplazamientos a actividades no federada, hasta 6 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que realice mayor número de desplazamientos, valorando el resto de forma proporcional).
- Máxima titulación de monitor/entrenador de escuela deportiva, hasta 3 puntos. La puntuación no será acumulativa.
 - * Entidad con monitor/entrenador con titulación: Técnico Deportivo Superior Nivel III o equivalente: 3 puntos.
 - * Entidad con monitor/entrenador con titulación: Técnico Deportivo Medio Nivel II o equivalente: 2 puntos.
 - * Entidad con monitor/entrenador con titulación: Técnico Deportivo Elemental nivel I o equivalente: 1 puntos.
- Número de participantes en actividades dentro del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CE00W6X8Q9R0K7E2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:09

DOCUMENTO: 20201432014
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29



programa deportivo de la Diputación de Sevilla, hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que inscriba mayor número de participantes, valorando el resto de forma proporcional).

- Propuestas de formación: técnica, valores educativos, escuela de padres, etc... hasta 6 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de propuestas, valorando el resto de forma proporcional).
- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, hasta 5 puntos.
 - * Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 punto.
 - * Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 punto.
 - * Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 punto.
 - * Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 punto.
 - * Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5 punto.

Junto al modelo 1 deberá presentar la siguiente documentación que será excluyente en caso de no presentación, por lo que podrá ser requerida como subsanación:

- * Memoria de las actividades objeto de la subvención realizadas durante el curso 2018-2019, en el que aparezca como mínimo, actividades realizadas, cartelería, fecha celebración, n.º de participantes por edad y sexo, y resultados deportivos en su caso.
- * Certificado de delitos de naturaleza sexual de cada uno de los monitores/entrenadores.

Al mismo tiempo, para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar la siguiente documentación, que en ningún caso será excluyente de la convocatoria de subvención, por lo que no será



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CE00W6X8Q9R0K7E2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201432014 Fecha: 15/06/2020 Hora: 09:29
	DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:09	



requerida como subsanación, pero si obligatoria para definir la puntuación.:

* Relación de alumnos/as por escuela/centro educativo/módulo/... incluyendo lugar, días y horarios de entrenamiento. Dicha relación será cotejada con la entregada a la Delegación de Deportes con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

* Relación de entrenadores/monitores de cada una de las escuelas deportivas, aportando, fotocopia de titulación deportiva correspondiente. En caso de titulación académica se deberá aportar convalidación de la federación deportiva correspondiente. La Delegación de Deportes se reserva el derecho de supervisar los monitores/entrenadores de cada una de las escuelas deportivas.

* Participación en actividades deportivas de la Diputación de Sevilla: relación oficial de la Diputación de Sevilla de deportistas inscritos.

* Documentación de las propuestas de formación: cartelería, dípticos, ponentes, En todo lo referente a dicho apartado, deberá aparecer la imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 10 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil euros (84.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: 53 3400 48812.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CE00W6X8Q9R0K7E2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:09

DOCUMENTO: 20201432014
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29

